

# **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO N° 30001140-001-08**

## **ÍNDICE**

### **I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

- I.1 Fondos para la ejecución de los trabajos
- I.2 Áreas responsables de la ejecución de los trabajos
- I.3 Fecha límite para adquirir las bases
- I.4 Fecha, hora, lugar y responsables de la visita al lugar de los trabajos
- I.5 Fecha, hora, lugar y responsables de la(s) junta(s) de aclaraciones
- I.6 Fecha, hora y lugar del acto de apertura de proposiciones técnicas y recepción de sobres de propuestas económicas
- I.7 Fecha, hora y lugar de acto de apertura de proposiciones económicas y resultado del análisis detallado de las propuestas técnicas
- I.8 Fecha, hora y lugar del acto de fallo
- I.9 Plazo de ejecución de los trabajos y fechas estimadas de inicio y terminación de los mismos
- I.10 Garantía para asegurar la seriedad de la propuesta
- I.11 Anticipo
- I.12 Capital contable mínimo requerido



I.13 Asignación presupuestal para el primer ejercicio

I.14 Subcontratación permitida

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

III. PRESENTACIÓN

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

V. INFORMACION PARA PREPARAR LA PROPUESTA

V.1. Marco jurídico

V.2. Venta de bases

V.3. Visita al lugar de realización los trabajos

V.4. Junta de aclaraciones

V.5. Carta compromiso

V.6. Garantías

V6.1. Garantía de seriedad de la propuesta

V6.2. Garantía de anticipo

V6.3. Garantía de cumplimiento del contrato

V6.4. Garantía de vicios ocultos

V6.5. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros

V.7. Porcentajes, forma y términos de los anticipos

V.8. Participación en forma conjunta (asociaciones)

V.9. Modificaciones de plazos establecidos en la convocatoria

V.10. Condiciones generales que deberá tomar en cuenta para la preparación de su propuesta

V.11. Causas de rechazo durante la presentación de las propuestas



V.12. Causas de rechazo posteriormente al acto de apertura de propuestas económicas

## VI. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA

### **SOBRE 1. PROPUESTA TÉCNICA**

Documento 1A	Documentos legales
Documento 2A	Manifestaciones escritas
Documento 3A	Experiencia técnica requerida
Documento 4A	Datos básicos
Documento 5A	Informe destacando las aportaciones en cuanto a proyectos integrales
Documento 6A	Descripción de la planeación estratégica
Documento 7A	Programas calendarizados sin montos
Documento 8A	Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico
Documento 9A	Organigrama del personal directivo, técnico y administrativo
Documento 10A	Descripción conceptual de la resolución de la Línea

### **SOBRE 2. PROPUESTA ECONÓMICA**

Documento 1B	Catálogo de actividades principales.
Documento 2B	Programas de montos quincenales
Documento 3B	Documentos para valorar la capacidad financiera
Documento 4B	Cartas de aceptación y conocimiento
Documento 5B	Carta compromiso
Documento 6B	Garantía para asegurar la seriedad de la propuesta

VII. APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FALLO

VIII. CRITERIOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IX. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS

X. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR LA LICITACIÓN

XI. FIRMA DEL CONTRATO

XII. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS

**XII.1** Ministraciones

**XII.2** Fideicomiso

**XII.3** Deductiva por error aritmético o de cálculo que presente la propuesta económica de la empresa

**XII.3.1** Deducciones o retenciones

**XII.4** Aportaciones voluntarias

**XII.5** Ajuste de costos

**XII.6** Penas convencionales

**XII.7** Terminación de los trabajos

XIII. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A TRABAJADORES

XIV. ENTREGA RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

XV. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

XVI. ANEXOS A LAS BASES DE LICITACIÓN

**ANEXO N° 1** Términos de Referencia para el Proyecto Integral de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac, del Sistema de Transporte Colectivo.

**ANEXO N° 2** Modelo de Contrato Administrativo de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado



- ANEXO N° 3**      Catalogo de actividades principales que comprenden el Proyecto Integral.
- ANEXO N° 4**      Modelos para pólizas de fianzas para garantizar la seriedad de la propuesta, de responsabilidad civil y de anticipo.
- ANEXO N° 5**      Formato de póliza de fianza de cumplimiento del contrato administrativo de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, y para responder por los defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante
- ANEXO N° 6**      Formatos para la integración de las propuestas TÉCNICA y ECONÓMICA.
- ANEXO N° 7**      Manual de Seguridad e Higiene.
- ANEXO N° 8**      Plano General y croquis de ubicación de cada una de las Estaciones de la LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
- ANEXO N° 9**      Ingeniería básica de la LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
- ANEXO N° 10**     Anteproyecto de estaciones de la LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
- ANEXO N° 11**     Especificaciones de los sistemas electromecánicos de la LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.
- ANEXO N° 12**     Complemento al capítulo 6 Proyectos de obras de la LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
- ANEXO N° 13**     Relación de planos y/o boletines.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
EN LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO  
Y  
TIEMPO DETERMINADO  
N° 30001140-001-08**

CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2008.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3º inciso C, 23, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción II, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 51 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en los artículos, 3, 21, 26, 28, 29, 30, 33, 36, 38, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 59 y 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y sección 5 de Las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública a través de la D.G.O.T., (en adelante "LA CONVOCANTE") ubicada en Avenida Universidad No. 800, 1er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, , Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Distrito Federal, se convoca a todos los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL:

RELATIVA A:

**PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 TLÁHUAC – MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) COMPRENDIENDO LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS NECESARIOS; ANTEPROYECTOS; PROYECTOS EJECUTIVOS; CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, PRUEBAS ESTÁTICAS Y DINÁMICAS, MARCHA EN VACÍO Y PUESTA EN SERVICIO, ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL AÑO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS. TENIENDO COMO TERMINACIÓN FINAL EN LAS ZONAS DE INTERTRAMOS Y ESTACIONES SUBTERRÁNEAS HASTA EL NIVEL DE CAJÓN IMPERMEABILIZADO**



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310

- Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57
- 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



## I.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

### I.1. FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Autorización de inversión para el ejercicio fiscal 2008, mediante oficio No. SFDF/445/2007, de fecha 15 de noviembre de 2007

### I.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- DIRECCIÓN TÉCNICA
- DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
- SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO CIVIL
- SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO ELECTROMECAÁNICO.
- SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
- SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN "A"
- SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN "B"

### I.3. FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES:

25 de enero de 2008.

#### Responsables de la venta de bases

- Ing. Jorge Armando Hernández Yáñez.
- Téc. Gabriel Ramírez Palomares.

### I.4. FECHA, HORA, LUGAR Y RESPONSABLES DE LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.:

Fecha: del 28 al 29 de enero de 2008.

Hora: 10:00 horas

Lugar: Subdirección de Concursos y Contratos, sita en Av. Universidad N° 800, 1er piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

De acuerdo a la relevancia de la obra, se recomienda la asistencia al lugar de los trabajos de un profesionista representante de la empresa participante, el cual deberá tener experiencia en obras similares

#### Responsables de la visita:

- DIRECCIÓN TÉCNICA
- ING. HÉCTOR DAVID MARTÍNEZ BLANCO
- DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
- ING. VÍCTOR JAVIER SAEZ DE OCARIZ ALBISUA.
- SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO CIVIL



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310

- Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57
- 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



- ING. ENRIQUE BAKER DÍAZ
- **SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO ELECTROMECAÁNICO**
- ING. SOTERO DÍAZ SILVA
- **SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**
- ING. PASCUAL PÉREZ SANTOYO
- **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN "A"**
- ING. JESÚS SAAVEDRA MARTÍNEZ
- **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN "B"**
- ING. FERNANDO TABOADA MERAZ

**I.5. FECHA, HORA, LUGAR Y RESPONSABLES DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
	BASES DE LICITACIÓN	30 enero 08
I.- los estudios y análisis necesarios II.- anteproyectos III.- proyectos ejecutivos	1 febrero 08	9:00 a 18:00
IV.- construcción de la obra civil	6 febrero 08	9:00 a 18:00
V.- suministro, transporte e instalación de los materiales, equipos y sistemas electromecánicos VI.- pruebas estáticas y dinámicas VII. marcha en vacío y puesta en servicio	7 febrero 08	9:00 a 18:00
VIII.- estudios, documentación, capacitación y mantenimiento durante la garantía de los equipos y sistemas electromecánicos.	11 febrero 08	9:00 a 18:00
FINANCIERA	12 febrero 08	9:00 a 18:00
GENERAL	14 febrero 08	9:00 a 18:00

Lugar: Sala de juntas de la Dirección General, ubicada en Av. Universidad N° 800, 1er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Si en el proceso previo a la recepción de propuestas fuera necesaria más de una junta de aclaraciones, éstas se definirán conforme se requieran, de acuerdo a la Normatividad Vigente



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310

- Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57
- 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)

**Responsables de la junta:**

- **DIRECCIÓN TÉCNICA**
- ING. HÉCTOR DAVID MARTÍNEZ BLANCO
- **DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**
- ING. VÍCTOR JAVIER SAEZ DE OCARIZ ALBISUA.
- **SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO CIVIL**
- ING. ENRIQUE BAKER DÍAZ
- **SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO ELECTROMECÁNICO**
- ING. SOTERO DÍAZ SILVA
- **SUBDIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS**
- ING. PASCUAL PÉREZ SANTOYO
- **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN "A"**
- ING. JESÚS SAAVEDRA MARTÍNEZ
- **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN "B"**
- ING. FERNANDO TABOADA MERAZ

**I.6. FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

Fecha: 4 de abril de 2008.

Hora: 10:00 horas

Lugar: Sala de juntas de la Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 1er piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

**I.7. FECHA, HORA Y LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:**

Fecha: 21 de abril de 2008.

Hora: 10:00 horas

Lugar: Sala de juntas de la Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 1er piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

**I.8. FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE FALLO:**

Fecha: 12 de mayo de 2008.

Hora: 13:00 horas



Lugar: Sala de juntas de la Dirección General sita, en Av. Universidad N° 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

#### **I.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS**

El concursante al formular el programa general del Proyecto Integral y los programas de actividades respectivos en la realización de los trabajos para LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, deberá considerar:

- **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:**  
1,305 DÍAS NATURALES.
- **FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:**  
10 de junio de 2008.
- **FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS**  
31 de diciembre de 2011.

**Deberá considerar en su propuesta las fechas de puesta en servicio de los siguientes tramos:**

Tramo Tláhuac – Axomulco	31 de diciembre de 2010
Tramo Axomulco - Mixcoac.	31 de diciembre de 2011

#### **I.10. GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

Para asegurar la seriedad de la propuesta, el concursante deberá presentar cheque cruzado o fianza según los términos establecidos en estas bases.

#### **I.11. ANTICIPO:**

Se otorgarán anticipos de acuerdo al programa simplificado del Proyecto Integral:

- A) En el caso de la Actividad Principal denominada “ESTUDIOS, ANTEPROYECTOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN”, la D.G.O.T. otorgará anticipos de acuerdo a lo siguiente:
- Para el inicio de los trabajos, la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato para el primer ejercicio.
  - Para adquisición o producción de materiales permanentes necesarios para la realización del proyecto integral, la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de cada una de las asignaciones presupuestales anuales.



B) En el caso de la Actividad Principal denominada "SISTEMAS", la D.G.O.T. otorgará anticipos de acuerdo a lo siguiente:

- Para el inicio y compra de materiales e insumos necesarios la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de esta Actividad, y será entregado de la siguiente manera:

b.1. De la asignación aprobada para el primer ejercicio en que se inicia esta Actividad, un 10% (diez por ciento) mas el 20% (veinte por ciento)

b.2. En el ejercicio subsecuente la D.G.O.T. otorgará el complemento del anticipo para llegar al 50% del monto total de esta actividad.

C) En el caso de que la Actividad Principal denominada "SISTEMAS", se inicie en el segundo ejercicio, la D.G.O.T. otorgará anticipos de acuerdo a lo siguiente:

- Para el inicio y compra de materiales e insumos necesarios la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de esta Actividad, y será entregado de la siguiente manera:

c.1. De la asignación aprobada para el segundo ejercicio para esta Actividad Principal Un 10% (diez por ciento) más el 20% (veinte por ciento)

El Anticipo señalado en la fracción anterior se pondrá a disposición del contratista con antelación a la fecha programada para el inicio de esta Actividad de acuerdo con el Programa General de Actividades por Partida

c.2. Dos meses después de haber otorgado los anticipos señalados en las fracción anterior, la D.G.O.T. otorgará el complemento del anticipo para llegar al 50% del monto total de esta actividad.

#### **I.12. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:**

\$ 900'000,000.00 (Novecientos millones de pesos 00/100 m. n.)

#### **I.13. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PRIMER EJERCICIO:**

La asignación presupuestal para el primer ejercicio será de \$2,483'178,000.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y tres millones, ciento setenta y ocho mil pesos, 00/100 m.n.)



#### I.14. SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA

Se podrán .subcontratar:

- Estudios y análisis necesarios
- Proyectos ejecutivos
- Especialidades
- Servicios de consultaría para control de calidad
- Servicios de consultoría para control de obra.

## II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>Convocatoria</b>	Son los formatos que se proponen, de acuerdo a la legislación vigente, para convocar mediante publicación en la Gaceta del Distrito Federal y medios electrónicos a toda persona física o moral que pueda interesarse en las licitaciones correspondientes
<b>Bases de Licitación</b>	Documento que indica los requisitos, condiciones y reglas que deben cumplir los concursantes, para participar en el proceso de Licitación Pública, conteniendo la información de cómo presentar y qué debe contener su propuesta, conforme a la legislación vigente
<b>Términos de referencia</b>	La información del proyecto, los alcances de la licitación y los requisitos que debe tomar en cuenta el concursante en su oferta y siendo obligatorio su cumplimiento en la ejecución de los trabajos
<b>G.D.F.</b>	Gobierno del Distrito Federal.
<b>G.O.D.F.</b>	Gaceta Oficial del Distrito Federal.
<b>A.P.D.F.</b>	Administración Pública del Distrito Federal
<b>D.G.O.T.</b>	Dirección General de Obras para el Transporte
<b>Ley</b>	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>P.A.B.L.</b>	Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública
<b>I.V.A.</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>L. F. T.</b>	Ley Federal del Trabajo.
<b>L. S. S.</b>	Ley del Seguro Social.
<b>Contraloría</b>	Contraloría General del Distrito Federal.
<b>El concursante</b>	Persona moral que se registre y participe en el concurso



<b>Constancia de Registro de Concursantes</b>	Documento mediante el cual las personas físicas o morales entregan la documentación de conformidad con lo que establece el reglamento y a partir de ella, la Secretaría elabora una constancia que entrega al interesado, e integra una lista de personas registradas, mismas que potencialmente tienen la posibilidad de participar en un evento concursal, ya sea por licitación pública o por invitación restringida en la obra pública que contrata la Administración Pública
<b>Prestador de Servicios</b>	Persona física o moral con el que el contratista celebre convenios de participación conjunta, en la fase de proyecto ejecutivo para prestar servicios en ingeniería y arquitectura, y en la fase del equipamiento para el suministro, instalación, montaje pruebas y puesta en operación.
<b>S.O.S.</b>	Secretaría de Obras y Servicios del GDF
<b>S. F.D.F.</b>	Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
<b>COMPRANET</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales
<b>Contrato</b>	Contrato de Obra Pública de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado. Instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada el contratista, que es la persona moral cuya propuesta fue la aceptada en este proceso de licitación y se obliga a ejecutar los trabajos comprendidos en el Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, a cambio de una remuneración que pagará "La Administración Pública del Distrito Federal" (A.P.D.F.) a un monto total y plazo fijos.
<b>Contratista</b>	Es la persona física ó moral que celebra contrato de obra pública para la ejecución de los trabajos, como consecuencia de que su propuesta fue la seleccionada en el proceso licitatorio.
<b>Participación Conjunta o Asociación</b>	Instrumento mediante el cual los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas en los correspondientes concursos para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
<b>R.C.D.F.</b>	Reglamento de Construcciones del Distrito Federal
<b>N.C.A.P.D.F.</b>	Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal
<b>L.F.E.P.</b>	Ley Federal de Entidades Paraestatales
<b>L.V.G.C.</b>	Ley de Vías Generales de Comunicación
<b>L.R.S.F.Y L.O.</b>	Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Ley Orgánica.
<b>L.F.M.Z.A.A.H. y R.</b>	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento



L.O.I.N.A.H. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

L.F.T.R. Ley Federal de Telecomunicaciones y su Reglamento.

## III. PRESENTACIÓN

La licitación del “**Proyecto Integral**” a **precio alzado y tiempo determinado de la LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**, busca para la Administración Pública del Distrito Federal lo siguiente:

- Fijar un costo.

Al fijar un costo inamovible del Proyecto Integral, se pretende que el concursante no modifique el costo y el plazo de ejecución de los trabajos.

- Establecer un sistema

Que facilite y consecuentemente proporcione mayor seguridad para la coordinación óptima de la obra y así obtener la mejor calidad de la misma.

Que ofrezca mayor certeza en el cumplimiento de los programas.

Que sea más adecuado a las condiciones en que actualmente trabaja la Administración Pública del Distrito Federal.

Que optimice el control de los estudios, elaboración del proyecto ejecutivo, la construcción, equipamiento y puesta en servicio de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo

- Acortar y dar mayor certeza en el cumplimiento de los tiempos de realización del **Proyecto Integral**.
- Que el concursante ganador cuente con una Dirección Ejecutiva y Sistemas de Control que permitan la simplificación durante la ejecución de los trabajos del **Proyecto Integral**.
- Que se disponga de un sistema de gestión de calidad que facilite el control general de los diferentes procesos y así mismo asegure los mejores resultados en calidad de proyecto, supervisión y calidad de obras.



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310

• Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57  
• 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



## **IV. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración Pública del Distrito Federal requiere contratar la ejecución del: **PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**, EL TRAZO INICIA EN LOS TALLERES LOCALIZADOS EN EL PREDIO DENOMINADO LLANOS DE TLÁHUAC, A LA ALTURA DE LA CALLE JOSÉ BERNAL, TOMANDO LA AV. SAN RAFAEL ATLIXCO, DONDE SE UBICA LA ESTACIÓN TERMINAL TLÁHUAC, A LA ALTURA DE LA CALLE JOSÉ MARIANO CADENA, CONTINUA RUMBO AL NORTE SOBRE LA MISMA AVENIDA PARA INCORPORARSE A LA AV. TLÁHUAC Y CONTINUAR HACIA EL PONIENTE HASTA CRUZAR EL CANAL NACIONAL A LA ALTURA DE LA AVENIDA SANTA ANA Y SEGUIR POR LA CALLE CANAL NACIONAL, EN SU ENTRONQUE CON EL EJE 3 ORIENTE (CARLOTA ARMERO) CONTINÚA POR ESTE EJE VIAL Y EN SU INTERSECCIÓN CON EL EJE 8 SUR (CALZADA ERMITA IZTAPALAPA-POPOCATÉPETL) TOMA HACIA EL PONIENTE, HASTA LA AV. DIVISIÓN DEL NORTE DONDE CAMBIA DE DIRECCIÓN HACIA EL NORTE Y EN EL EJE 7 SUR (MUNICIPIO LIBRE – FÉLIX CUEVAS – EXTREMADURA) RETOMA LA DIRECCIÓN AL PONIENTE Y CONCLUYE SU TRAYECTORIA EN LA CALLE BENVENUTO CELLINI.

EN SU DESARROLLO, ESTA LÍNEA SE DESPLAZA EN TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA, COYOACÁN Y TLÁHUAC

El Proyecto Integral **deberá comprender lo necesario para proyectar, construir y poner en servicio la LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO** como se describe detalladamente en **los Términos de Referencia (Anexo No. 1.)** y cuyas actividades principales se enlistan a continuación:

**I.- LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS NECESARIOS**

**II.- ANTEPROYECTOS**

**III.- PROYECTOS EJECUTIVOS**

**IV.- CONSTRUCCIÓN**

**V.- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS.**

**VI.- PRUEBAS ESTÁTICAS Y DINÁMICAS**

**VII. MARCHA EN VACÍO Y PUESTA EN SERVICIO**

**VIII.- ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS.**



## V. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPUESTA.

La persona física o moral, denominada en lo sucesivo el concursante en esta licitación se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, e inspeccionar el lugar de la obra, quedando enterado que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

### V.1.- Marco jurídico

En la propuesta la empresa deberá de tomar en consideración la normatividad siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público
- Ley de Obras Públicas de Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de Protección Civil para el Distrito Federal
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal
- Ley de Expropiación.
- Ley de Transporte y Vialidad en el Distrito Federal
- Ley de Aguas del Distrito Federal
- Ley Ambiental del Distrito Federal
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Seguro Social
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Ley Orgánica
- Ley Federal de Telecomunicaciones y su Reglamento
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás reglamentación vigente en el Distrito Federal



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310

- Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57
- 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



- Ley General de Bienes Nacionales.
- Leyes y reglamentos vigentes en el Distrito Federal en lo referente a la Ecología
- Ley de Ingresos del Distrito Federal
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado incluyendo sus reformas del 29 de enero de 1998.
- Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal
- Reglamento de Transporte del Distrito Federal
- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal
- Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias
- Reglamento de Tránsito Metropolitano
- Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, libros 1, 2 Tomo IV, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 9A
- Las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas de Calidad de los Materiales, aplicables vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, relativa a instalaciones eléctricas (utilización)
- Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2000-Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2004
- Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Especificaciones para Proyecto y Construcción de las Líneas del Metro de la Ciudad de México, Volúmenes I, II y III.
- Código Financiero del Distrito Federal
- Código Civil.
- Programas de Desarrollo Urbano
- Manual de Señalamiento de la Secretaría de Transportes y Vialidad
- Las Condicionantes del Instituto Nacional de Bellas Artes
- El Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras de la S. C. T.
- El Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Zonas Urbanas y Suburbanas de la Secretaría de Transportes y Vialidad
- Manual Técnico de Accesibilidad emitido por la SEDUVI.
- Y demás ordenamientos jurídicos aplicables.



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310

• Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57  
• 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



## **V.2.- Venta de bases.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Universidad N° 800 1er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56887499 extensiones 2292 y 2355, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La compra de bases por compranet, se llevará a cabo mediante los recibos que genera el sistema.

La compra directa de bases en la convocante, se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gov. D.F./Secría. de Fin./Tesorería Gov. D.F.), conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

A todo interesado que pague el importe de las bases, se le entregará un comprobante y tendrá derecho a participar en la licitación.

Los anexos a las base están disponibles en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

En caso de que el concursante solicite otro juego de bases de la licitación, éstos le serán proporcionados mediante el pago del importe establecido.

## **V.3.- Visita al lugar de realización de los trabajos**

La visita al lugar de realización de los trabajos, se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en los Datos Generales de estas bases, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Los concursantes visitarán el lugar donde se realizarán los trabajos para que, considerando la información que se proporciona, hagan valoraciones de los elementos que requieran, los grados de dificultad, inspeccionen el lugar, conozcan las condiciones locales o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

Por el tipo de trabajos a realizar se sugiere a los concursantes asistir a la visita al lugar de los trabajos con personal experimentado.

Con la brevedad posible formular y enviar las dudas por escrito a la Subdirección de Concursos y Contratos de esta D.G.O.T., para que en la



junta de aclaraciones se tengan las respuestas para ser consideradas en la integración de su propuesta.

En ningún caso la D.G.O.T., asumirá responsabilidad por las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los concursantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un concursante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la entidad decida encomendárselos.

#### V.4.- Junta de aclaraciones

La(s) junta(s) será(n) de carácter general **siendo obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación por parte de los concursantes** y en ella se dará respuesta a las preguntas efectuadas por los concursantes, y se efectuará(n) en la fecha y hora señalada en los Datos Generales de estas bases de licitación, en referencia a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

La(s) junta(s) de aclaraciones: reunión o serie de reuniones tienen como fin la explicación a los concursantes representados por personal calificado en la materia, sobre las dudas surgidas de la lectura de las bases de la licitación y del contenido de la convocatoria que pudieran ser motivadas por omisiones, falta de correspondencia entre términos vertidos o claridad en la descripción, una vez estudiado el trabajo a ejecutar y conocido en su caso el lugar donde se efectuará éste.

Será responsabilidad de cada concursante, solicitar aclaración sobre cualquier duda que tenga, o sobre aquellos asuntos referentes a la indefinición de aspectos, o contraposiciones que surjan de las bases, sobre los TÉRMINOS DE REFERENCIA o cualquier otro tema relacionado con las bases, para que le sean aclarados.

En caso de que el concursante no solicite aclaración, de presentarse indefiniciones en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, durante el proceso de operación del contrato, la D.G.O.T. tendrá la facultad de optar por lo que estime pertinente, sin derecho a reclamo alguno.

De la junta de aclaraciones se levantará una minuta que contendrá las preguntas formuladas por los concursantes y las respuestas de la D.G.O.T.; de este documento se entregará copia a los participantes en la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en el 1er piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, México; D. F.



Si en el proceso previo a la recepción de propuestas fuera necesaria más de una junta de aclaraciones, éstas se definirán conforme se requieran, de acuerdo a la normatividad vigente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación por parte de los concursantes. Se acreditará tal calidad con original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.

La(s) minuta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y circulares que en su caso expida por la D.G.O.T., relativas a la presente licitación, deberán regresarse debidamente firmadas por el concursante en todas sus hojas dentro del sobre de su propuesta técnica en el documento No. 2A.d). y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato respectivo.

#### **V.5. Carta compromiso**

Deberá señalarse en la carta compromiso (documento No. 5B, Anexo No. 6), los nombres de los profesionales titulados que serán los representantes del concursante en la fase de proyecto y en la de obra objeto de esta licitación, se deberá indicar el número de las cédulas profesionales registradas en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y, además, deberán tener suficiente experiencia en proyectos integrales de la misma índole que el que se lleva a cabo; tendrán la obligación de conocer ampliamente y aplicar las leyes, reglamentos, Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, los TÉRMINOS DE REFERENCIA, alcances y las especificaciones en su caso. La curricula de este personal deberá incluirse en el Documento 8A de la propuesta técnica SOBRE 1

#### **V.6. Garantías.**

En la redacción de las estipulaciones en las fianzas, independientemente de las cláusulas que contengan, se deberán transcribir las siguientes en donde apliquen:

“La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en sus artículos 95 y 118 y Reglamento del referido artículo 95; la fianza no tendrá fecha de vencimiento”.

“Las garantías tendrán vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrán ser canceladas mediante escrito expedido por la D.G.O.T., siempre y cuando el concursante ganador haya cumplido con los términos estipulados en el contrato

### V.6.1 Garantía de seriedad de la propuesta.

El concursante deberá entregar como garantía de seriedad de la propuesta (Documento No. 6B, Anexo No. 3) cheque cruzado, con cargo a su cuenta, en Institución Bancaria Nacional de Crédito, o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, ambos a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; por la cantidad resultante de multiplicar el factor que aparece en la siguiente tabla por el importe de la proposición sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), como lo estipula el artículo 33 en su fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública., quedando dicha garantía en poder de la D.G.O.T. hasta el momento en que se dé a conocer el fallo, acto en el que se devolverá a los concursantes con excepción del que haya resultado ganador. En caso de que algún concursante no se presentara al acto en que se dé a conocer el fallo, la D.G.O.T. conservará la garantía correspondiente hasta por tres meses contados a partir de la fecha del fallo, plazo después del cual la D.G.O.T quedará libre de toda responsabilidad.

El importe de la garantía será según la magnitud de la propuesta y se constituirá conforme a la siguiente tabla:

IMPORTE DE LA PROPUESTA EN PESOS		MONTO DE LA GARANTÍA EN
DE	A	%
0	138,000.00	16
138,000.01	1'210,000.00	15
1'210,000.01	5'000,000.00	8
5'000,000.01	200'000,000.00	6
200'000,000.01	En adelante	5

Cuando el concursante opte, por presentar fianza para garantizar la seriedad de su propuesta, el texto se ajustará a lo establecido en el formato correspondiente (Anexo No. 3)

La garantía es exigida para proteger a. la D.G.O.T contra el riesgo de incumplimiento por parte del concursante y tendrá una vigencia desde:

- El momento de la apertura de propuestas técnicas, hasta el momento del fallo para los concursantes que no fueron ganadores.

- b) El momento de la apertura de propuestas técnicas, hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato para el concursante ganador, a quien se le devolverá el cheque o la fianza en cuestión a cambio de la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **V. 6.2 Garantía de anticipo.** (Anexo No. 4)

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos el contratista deberá entregar a la D.G.O.T. póliza de fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, expedida por una afianzadora autorizada para operar en el Distrito Federal, equivalente al 100% del importe de cada uno de los anticipos otorgados, incluyendo el impuesto al valor agregado, I.V.A., mismas que se cancelarán al quedar totalmente amortizados dichos anticipos en el ejercicio presupuestal correspondiente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se anexan requisitos básicos del modelo de texto de fianza de anticipo (Anexo No. 4)

Las pólizas de fianzas anteriores se entregarán acompañadas de las facturas debidamente requisitadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el concursante ganador reciba copia del fallo de adjudicación, y para los ejercicios subsecuentes, dentro de los quince días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de notificación que la D.G.O.T. le haga al contratista respecto de la disponibilidad de dichos anticipos haciendo referencia del monto aprobado para el ejercicio de que se trate conforme a la inversión autorizada.

Para el anticipo correspondiente a la actividad denominada "SISTEMAS" del primer ejercicio señalado en el punto V.7. de estas bases, la fianza se entregará acompañada de la factura debidamente requisitada por lo menos con veinte días hábiles previos a la fecha programada del inicio de esta actividad.

#### **V.6.3 Garantía de cumplimiento del contrato.** (Anexo No. 5)

El concursante ganador deberá garantizar mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas el cumplimiento del contrato (Anexo No. 5). Esta garantía deberá constituirse por el **10% (diez por ciento)** del importe total contratado más el impuesto al valor agregado, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** y presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes en que reciba copia del fallo de adjudicación.

Si transcurrido el plazo no se hubiese otorgado la fianza respectiva, el contratista perderá en favor de la D.G.O.T. la garantía que hubiera otorgado para asegurar el sostenimiento de su propuesta, y sin necesidad

de un nuevo procedimiento la D.G.O.T. podrá adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las bases de licitación y Términos de Referencia, y así sucesivamente sometiéndose a consideración del Comité de Obras, y cuyo monto de su propuesta no sea superior al 10% del ganador.

#### **V.6.4 Garantía de vicios ocultos. (Anexo No. 5)**

Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos (Anexo No. 5) y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo. La vigencia de la garantía será de dos años, contados a partir de la fecha en que oficialmente se dé la recepción de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, el contratista constituirá garantía por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido en la obra más IVA, desde los 10 (diez) días hábiles previos a la recepción formal de los trabajos, o antes del pago del 10 % final de ellos en cuyo caso deberá entregar la garantía en forma adjunta a la primera ministración de este 10%

En lugar de la garantía señalada en el párrafo anterior, el contratista desde este momento acepta y conviene que la fianza que garantiza el cumplimiento de este contrato se conservará para responder por defectos que resultaren de los trabajos realizados, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que llegaren a surgir durante dos años posteriores a su recepción, pudiéndola en su caso ajustar al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido (con I.V.A.) a la fecha de entrega recepción, para lo cual la póliza de fianza deberá señalarlo expresamente.

En este último caso, la fianza continuará vigente hasta que el contratista corrija los defectos, satisfaga las responsabilidades y responda por los vicios ocultos.

Para los equipos especializados, el plazo de garantía deberá cubrir por lo menos el veinticinco por ciento de la vida útil de los mismos.

Las pólizas de fianza de anticipo y de cumplimiento antes señaladas deberán contener la aceptación expresa de la afianzadora de que la vigencia para hacerse efectiva es hasta de dos años a partir de la fecha de terminación de los trabajos fijada en el contrato

Por otra parte las declaraciones contenidas en las pólizas de fianza antes señaladas, se estarán a lo dispuesto en las Reglas de Carácter General para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los procedimientos y

celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto de 2006.

Si como consecuencia del proceso de liquidación, existiera un saldo a favor o en contra de las partes, el contratista deberá ajustar el importe de la fianza, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

#### **V.6.5 Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.**

Los participantes deberán considerar en su propuesta que de ser seleccionado deberán presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por la cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total de su propuesta incluyendo el IVA, la cual tendrá vigencia mínima del periodo de duración de los trabajos hasta la firma del acta de entrega - recepción de los trabajos.

El contratista podrá incrementar esta póliza conforme al factor de riesgo que, de acuerdo a su experiencia, representen los trabajos por realizar. En caso de incurrir en alguna Responsabilidad Civil, la parte que no cubra su póliza, de ocurrir algún siniestro cuya reparación excediera el monto total asegurado, el contratista se obliga a cubrir la diferencia.

#### **V.7. Porcentajes, forma y términos de los anticipos.**

V.7.1. Para el caso de la Actividad Principal denominada ESTUDIOS, ANTEPROYECTOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, la D.G.O.T., otorgará al contratista anticipos de acuerdo a lo siguiente:

V.7.1.1. Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, la D.G.O.T. otorgará anticipo por el 10% (diez por ciento) de la asignación aprobada al contrato para el primer ejercicio presupuestario.

V.7.1.2. Además del anticipo anterior, para la adquisición o producción de materiales permanentes necesarios para la realización del proyecto integral objeto de este contrato, la D.G.O.T. otorgará un anticipo por el 20% (veinte por ciento) de cada una de las asignaciones anuales aprobadas al contrato.

La amortización de los anticipos indicados en los puntos V.7.1.1. y V.7.1.2 deberán efectuarse proporcionalmente con

cargo a cada una de las ministraciones, debiéndose liquidar a más tardar en la última ministración del ejercicio en que fueron otorgados, de conformidad con los artículos 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 34 y 38 fracción III de su Reglamento, Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones alusivas

- V.7.1.3 Los anticipos antes señalados para el primer ejercicio, se pondrán a disposición del contratista con antelación al inicio de los trabajos y en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la fianza correspondiente y su factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales y deberá estar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 34 y 37 de su Reglamento; y 404 fracción I, inciso a, del Código Financiero del Distrito Federal.
- V.7.1.4 El contratista se obliga a utilizar los anticipos antes señalados para el inicio de los trabajos y compra de los materiales permanentes necesarios para la realización del objeto del presente contrato.
- V.7.1.5 Los anticipos que se otorguen en los ejercicios subsecuentes se pondrán a disposición del contratista en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la fianza correspondiente y su factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales, misma que deberá entregar al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que la D.G.O.T. le comunique por escrito al contratista respecto de la disponibilidad presupuestal para el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 34 y 37 de su Reglamento; y 404 fracción I, inciso a, del Código Financiero del Distrito Federal.
- V.7.2. Para el caso de la actividad principal denominada "SISTEMAS", comience en el presente ejercicio, la D.G.O.T. otorgará al contratista un anticipo para el inicio y compra de materiales e insumos necesarios por el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de esa actividad y que le será entregado de la siguiente manera:
- V.7.2.1. Un 10% (diez por ciento) más el 20% (veinte por ciento) de la asignación aprobada para el primer ejercicio en que inicia

esta actividad

- V.7.2.2. El anticipo señalado en la fracción anterior se pondrá a disposición del contratista con antelación a la fecha programada para el inicio de esa actividad de acuerdo con el Programa General de Actividades por Partida previa entrega de la fianza correspondiente y su factura debidamente requisitada, las cuales deberá entregar el contratista a la D.G.O.T. por lo menos veinte días hábiles previos a la fecha programada para el inicio de esta actividad.
- V.7.2.3 En el ejercicio subsecuente la D.G.O.T. otorgará al contratista el complemento del anticipo para llegar al 50% del monto total de esta actividad. y se pondrá a disposición del contratista en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la fianza correspondiente y su factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales, misma que deberá entregar el contratista dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que la D.G.O.T. le comunique por escrito al contratista respecto de la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 34 y 37 de su Reglamento; y 404 fracción I, inciso a, del Código Financiero del Distrito Federal.
- V.7.2.4 La amortización de los anticipos señalados en este inciso deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las ministraciones, atendiendo dicha proporcionalidad de la siguiente manera: el primer anticipo (señalado en la fracción I) se cuantificará con un porcentaje igual al resultado de dividir el monto otorgado entre el importe total de la actividad, y para el anticipo complementario deberá adicionarse al porcentaje anterior el que resulte de dividir el monto de la cantidad adicional recibida entre el importe total de la actividad, de conformidad con los artículos 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 34 y 38 fracción II inciso d) de su Reglamento, Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones alusivas.
- V.7.2.5 Además, el contratista se obliga a acreditar a satisfacción de la D.G.O.T. la correcta inversión de los anticipos entregados mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato, pedido, factura y en su caso carta de crédito bancario, en los

que se identifiquen perfectamente los bienes respectivos y se especifique que éstos serán propiedad de la D.G.O.T., documentos que deberá entregar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que los haya recibido.

V.7.2.6. El contratista se obliga a que el total del anticipo señalado en este inciso se aplique íntegramente a los materiales e insumos de la actividad principal denominada "SISTEMAS" conformada como a continuación se describe:

1. Sistema de vías,
2. Sistema de alimentación y distribución de energía eléctrica,
3. Sistema de instalaciones mecánicas,
4. Sistema de señalización,
5. Sistema de mando centralizado,
6. Sistema de telecomunicaciones
7. Sistema de peaje y
8. Sistema de pilotaje automático.

V.7.3. Para el caso de que la actividad principal denominada "SISTEMAS", se inicie en el segundo ejercicio del presente contrato administrativo, la D.G.O.T. otorgará al contratista un anticipo para el inicio y compra de materiales e insumos necesarios por el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de esa actividad y que le será entregado de la siguiente manera:

V.7.3.1. Un 10% (diez por ciento) más el 20% (veinte por ciento) de la asignación aprobada del segundo ejercicio para esa actividad principal

V.7.3.2. El anticipo señalado en la fracción anterior se pondrá a disposición del contratista con antelación a la fecha programada para el inicio de esa actividad de acuerdo con el Programa General de Actividades por Partida y en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la fianza correspondiente y su factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales, misma que deberá entregar al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que la D.G.O.T. le comunique por escrito al

contratista respecto de la disponibilidad presupuestal

- V.7.3.3. Dos meses después de haber otorgado los anticipos señalados en las fracciones anteriores, la D.G.O.T. otorgará al contratista el complemento del anticipo para llegar al 50% del monto total de esta actividad, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la fianza correspondiente y su factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales, misma que deberá entregar el contratista dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que la D.G.O.T. le comunique por escrito al contratista respecto de la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 34 y 37 de su Reglamento; y 404 fracción I, inciso a, del Código Financiero del Distrito Federal.
- V.7.3.4. La amortización de los anticipos señalados en este inciso deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las ministraciones, atendiendo dicha proporcionalidad de la siguiente manera: el primer anticipo (señalado en la fracción I) se cuantificará con un porcentaje igual al resultado de dividir el monto otorgado entre el importe total de la actividad, y para el anticipo complementario deberá adicionarse al porcentaje anterior el que resulte de dividir el monto de la cantidad adicional recibida entre el importe total de la actividad, de conformidad con los artículos 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 34 y 38 fracción II inciso d) de su Reglamento, Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones alusivas.
- V.7.3.5. Además, el contratista se obliga a acreditar a satisfacción de la D.G.O.T. la correcta inversión de los anticipos entregados mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato, pedido, factura y en su caso carta de crédito bancario, en los que se identifiquen perfectamente los bienes respectivos y se especifique que éstos serán propiedad de la D.G.O.T., documentos que deberá entregar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que los haya recibido.
- V.7.3.6. El contratista se obliga a que el total del anticipo señalado en este inciso se aplique íntegramente a los materiales e insumos de la Actividad Principal denominada "SISTEMAS"



conformada como a continuación se describe:

1. Sistema de vías,
2. Sistema de alimentación y distribución de energía eléctrica,
3. Sistema de instalaciones mecánicas,
4. Sistema de señalización,
5. Sistema de mando centralizado,
6. Sistema de telecomunicaciones
7. Sistema de peaje y
8. Sistema de pilotaje automático.

V.7.4. Si el contratista no entrega las fianzas y sus facturas debidamente requisitadas dentro de los plazos establecidos para cada caso, y el anticipo no se entregue en el tiempo establecido por este motivo, no será motivo para diferir, siendo obligación del contratista continuar con los trabajos objeto del presente contrato de acuerdo al programa y características pactadas bajo su cuenta y total responsabilidad.

V.7.5. En el caso de que el contratista no amortice o justifique haber invertido los anticipos recibidos conforme a lo establecido en el presente contrato, en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal, deberá reintegrar a la D.G.O.T. el saldo por amortizar, en caso contrario pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo para su amortización respectiva hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

#### **V.8. Manifestación de participación en forma conjunta (asociaciones)**

Los concursantes con los cuales se contrate la ejecución de la obra pública podrán presentar conjuntamente propuestas en las correspondientes licitaciones para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que para tales efectos al celebrar el contrato respectivo, se establezcan con precisión, a



satisfacción de . la D.G.O.T, la proporción de participación financiera y las partes de la obra que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En caso de asociación, el representante del contratista ante la Administración Pública del Distrito Federal, será el de mayor capacidad financiera.

Para efectos del párrafo anterior la formalización de las asociaciones de personas físicas o morales para fines financieros o para fines de complementación técnica en la ejecución de los trabajos que se comprometan, debe realizarse mediante acta notarial en la que se establezcan los compromisos de cada participante en la asociación, tanto financiera como técnica, delimitando los compromisos de cada una, nombrando como representante al de mayor capacidad financiera, quien debe haber sido el proponente. El representante de la asociación, conforme al acta notarial, debe ser quien firme el contrato con la D.G.O.T. en los plazos establecidos en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 del reglamento de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En lo sucesivo, no será necesario formar una nueva empresa para estos efectos. Las ministraciones se formularán por parte de la persona física o moral representante de la asociación y será a nombre de ella que se generen los pagos de la D.G.O.T

#### **V.9. Modificaciones de plazos establecidos en la convocatoria**

La D.G.O.T. siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes podrá modificar por una sola vez los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o las bases de la licitación, notificándolo cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas técnicas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

#### **V.10. Condiciones generales que deberá tomar en cuenta para la preparación de su propuesta**

Previamente al llenado de la propuesta, debe examinar todas las instrucciones y considerar lo establecido en la convocatoria, bases, Términos de Referencia, anexos y demás formatos, inspeccionará cuidadosamente el lugar de la obra y analizará el proyecto y sus especificaciones que figuran en los documentos de la licitación.

Así mismo, el concursante deberá hacer una presentación a la Dirección Técnica, de la D.G.O.T. , por medio de láminas, o por presentación de archivos electrónicos (utilización de archivos gráficos y expuestos por medio de un proyector de imágenes computarizadas o digitalizadas), en la

cual explicará a detalle la propuesta de acuerdo a lo **indicado en la Parte VI DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA, Documento 10A, DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA LÍNEA**

El programa de presentaciones se dará a conocer al concluir el acto de apertura de proposiciones técnicas y recepción de sobres de propuestas económicas y será obligatoria para los concursantes a los que se les acepte su propuesta, la participación de los responsables de cada disciplina en dicha presentación

La propuesta deberá presentarse invariablemente en moneda nacional e idioma español.

Podrá utilizar los formatos e instructivos elaborados por la D.G.O.T. y en caso de que el concursante presente formatos propios, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos tanto en forma como en contenido solicitados por la D.G.O.T.. Es importante que el concursante considere que el único documento que no podrá presentar en formato propio, es el catálogo de actividades.

Las disposiciones que contengan las circulares y actas de las juntas de aclaraciones que en su caso sean expedidas por la D.G.O.T, deberán ser consideradas al elaborar la propuesta siendo obligatorias durante la vigencia del contrato respectivo y sus convenios adicionales, en su caso.

Conocer en todos sus términos lo establecido en las presentes bases, además de las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región y las generales y especiales del lugar de la obra, que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones al precio alzado consignado en la proposición.

Tomar en cuenta en su propuesta las condiciones técnicas y factores que influyen en la integración de sus costos.

Al monto de la proposición deberá agregarse el importe del "Impuesto al Valor Agregado" (I.V.A.), debiéndose anotar la leyenda: MONTO INCLUYENDO el I.V.A.

Que debe considerar que durante la ejecución del proyecto integral PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO deberán estar presentes los Directores Responsables de Obra: de estructuras, instalaciones hidráulicas sanitarias eléctricas, electrónicas, mecánica, etc. y corresponsables en seguridad estructural, arquitectura y urbanismo, instalaciones, unidad

verificadora eléctrica y los peritos especializados que se requieran lo cual se reflejará en la integración de su propuesta.

Que los importes considerados corresponden exactamente a las actividades de trabajo, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en su presupuesto no afectará al precio alzado respectivo.

Que para fines de programación general del Proyecto Integral y de los programas de las actividades debe tomar en cuenta en su propuesta el plazo establecido en los datos generales.

Que para fines de medición, utilizará la unidad de medida establecida para cada partida de trabajo, indicada en el catálogo de actividades, tal unidad no podrá ser modificada.

Que el catalogo de actividades desagregado en partidas establecidas para la presente licitación, que contienen subpartidas, serán pagadas conforme al programa desglosado.

Que el contratista ganador se obliga a realizar la entrega a la D.G.O.T , dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, una copia perfectamente legible de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos que realicen.

Que el importe del contrato será cubierto al contratista mediante ministraciones (en función de avances o actividades terminadas) por porcentajes de obra ejecutada, las cuales estarán sujetas a la amortización de anticipos, deducciones y penas convencionales en su caso; la "A.P.D.F." pagará a el contratista las ministraciones de obra ejecutada y autorizada, por medios electrónicos dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la ministración, por la Residencia de Obra y cumpliendo con las obligaciones establecidas en el contrato.

Que se obliga a tramitar y obtener los permisos, licencias y demás autorizaciones provisionales y definitivas necesarias, para cumplir con el objeto del contrato, debiendo considerar en su propuesta el costo de los trámites así como el pago de derechos y cualquier otro cargo que resulte de la obtención de las licencias y permisos, incluyendo los que se deriven por movimientos de postes de luz, teléfono u otras instalaciones.

Que debe considerar las partidas del proyecto integral que podrán subcontratarse.



Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

#### **V.11.-Causas de rechazo durante la presentación de las propuestas**

**La D.G.O.T. se abstendrá de recibir propuesta o celebrar contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las bases que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la propuesta, será causa de descalificación, y que el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables.

La D.G.O.T. desechará en el acto de presentación y apertura, las propuestas de las personas físicas y/o morales, en los siguientes casos, que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

#### **A. PROPUESTA TÉCNICA.**

Cuando:

1. Los concursantes no presenten los sobres debidamente cerrados.
2. No se presente en sobres por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.
3. No presente la Constancia de Registro de Concurante.
4. La persona que entregue la propuesta no presente poder notarial o carta poder simple.
5. Se presenten los documentos con tachaduras o enmendaduras.
6. El representante legal de la empresa o la persona física no presente identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
7. No estén debidamente firmadas por el representante legal y foliadas en todas y cada una de sus partes.

## B. PROPUESTA ECONÓMICA.

Cuando:

1. Presente el catálogo de actividades con tachaduras o enmendaduras.
2. Omite cualquier documento requerido en las bases.
3. No presente correctamente el cheque o la fianza, para garantizar la seriedad de su proposición:
  - a) No lo presente a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
  - b) No coincida la cantidad indicada con número con la cantidad indicada con letra.
  - c) El importe de la garantía no sea de cuando menos el porcentaje establecido en estas bases.
  - d) Se presente con tachaduras o enmendaduras.
  - e) No lo presente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la empresa.
  - f) En caso de presentar fianza, que el texto no corresponda al establecido en el formato correspondiente.
- 4) En la carta compromiso no coincida el importe asentado de su propuesta, con lo establecido en el catálogo de actividades y cantidades de trabajo.

### V.12.- Causas de rechazo posteriormente al acto de apertura de propuestas técnicas o económicas

Tal y como se establece en el artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las bases que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la propuesta, será causa de descalificación, así mismo, el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables:

## A. PROPUESTA TÉCNICA.

1. Cuando el G.D.F. considere que la propuesta que presentó el concursante en acatamiento a lo establecido en el Apartado VI, DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA , Documento



- 10A, "Descripción conceptual de la resolución de la línea", no cumpla con todo lo establecido en las bases y en los Términos de Referencia.
2. Cada documento no contenga la información solicitada o no estén firmados en todas sus hojas por el representante legal o apoderado
  3. La manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que ha cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales, no cumpla con lo establecido por la D.G.O.T.
  4. No asista personal profesional calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones que en su caso se realicen, o que no estén presentes en este acto
  5. Que hayan omitido algún requisito, solicitado en las bases de licitación
  6. El postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con antelación al proceso licitatorio o durante el mismo
  7. La empresa tenga atraso en los programas de ejecución de los contratos que este ejecutando, con el Gobierno del Distrito Federal
  8. No acredite la experiencia en la especialidad requerida o presente incompleto el curriculum vitae de los trabajos realizados por su organización.
  9. No acredite la experiencia o presente incompletos los currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de la licitación.
  10. Presente documentos a lápiz
  11. Presente documentos con tachaduras o enmendaduras
  12. En su propuesta se modifiquen las condiciones establecidas en las bases de licitación y conforme a las cuales se desarrollará la misma.

## **B. PROPUESTA ECONÓMICA**

1. Cada documento no contenga la información solicitada y que no estén firmados en todas sus hojas por el representante legal o apoderado
2. Presente incompletos los estados financieros con que se evaluará su capacidad financiera
3. No anexe copia de la cédula profesional del contador a los estados financieros



4. Cuando al concursante le falte cotizar uno o más precios con número y letra en el catálogo de actividades
5. Cuando los documentos presenten tachaduras por correcciones, con corrector líquido o etiquetas o se presenten a lápiz.
6. Propongan alternativas o condicionantes que modifiquen las presentes bases, conforme a las cuales se desarrollará la licitación y la obra.
7. Que hayan omitido algún requisito, solicitado en las bases de licitación.
8. El postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con antelación al proceso licitatorio o durante el mismo.

**La D.G.O.T. se abstendrá de recibir propuesta o celebrar contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**

## **VI. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA.**

### **Entrega de proposiciones**

La entrega de proposiciones se hará por escrito y se entregará en dos sobres que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, cerrados y firmados a lo largo del cierre de la solapa y en los lugares en los que se encuentran las juntas del sobre y se aplicará cinta adhesiva transparente alrededor de éste, así como en las juntas y el cierre de la solapa de manera que demuestren que no han sido violados antes de su apertura, asimismo se deberá anotar en lugar visible el nombre de la empresa o persona física, el número de la licitación, la descripción de la obra y la indicación clara si se trata de propuesta técnica o económica; todos los documentos firmados autógrafamente por el representante legal o su apoderado y foliados consecutivamente en todas sus hojas.

La persona que asista a las aperturas técnicas y económicas en representación del concursante deberá conocer la integración y el contenido de las mismas haciéndose responsable de aclarar cualquier duda que se presente en su contenido.

### **SOBRE 1. PROPUESTA TÉCNICA con todos los documentos que la integran firmados por el representante legal y foliados**

#### **Documento 1A Documentos legales. (en original y copia)**



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310  
• Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57  
• 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



- a) Constancia de registro de concursante (Documento 1Aa, Anexo No. 6) actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Para el caso de empresas extranjeras, presentar el comprobante del padrón de contratistas ante la Cámara de Construcción, o equivalente de su país de origen
- b) Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones en el caso de personas físicas presentará acta de nacimiento e identificación oficial. (Documento 1Ab, Anexo No. 6)
- c) Poder notarial (Documento 1Ac, Anexo No. 6) e identificación oficial (cualesquiera de los siguientes: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional.) con la que el concursante acredita la identidad de su representante

En caso de que la persona que acuda a entregar la proposición y que participará en el acto, no cuente con facultades de representatividad legal de la empresa, será suficiente presentar carta poder simple, e identificación oficial, tanto del que recibe como del que otorga el poder

**NOTA:** En el caso de asociación del concursante con otras empresas, las asociadas también deberán de presentar los documentos mencionados en los incisos a) y b) anteriores.

**Documento 2A      Manifestaciones escritas en papel membretado de la empresa, bajo protesta de decir verdad, de lo siguiente:**

- a) Que presenta su propuesta en una de las siguientes alternativas: (Documento 2Aa, Anexo No. 6)
  - En forma conjunta, para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, o
  - En forma individual, sin asociación alguna.
- b) En la que señale las partes de los trabajos que subcontratará (en caso contrario también debe manifestarlo). (Documento 2Ab, Anexo No. 6)
- c) De conocer el sitio donde se realizaran los trabajos y el programa de necesidades para llevarlo a cabo. (Documento 2Ac, Anexo No. 6)
- d) De haber asistido a la (s) junta (s) de aclaraciones que se hayan celebrado y de estar enterado de las modificaciones, que en su caso se hubieran hecho a las bases de la licitación. (Documento 2Ad, Anexo No. 6)

**Deberán entregar adjunta(s) a este documento la(s) minuta(s) de la (s) junta (s) de aclaraciones y circulares que se emitan con ese motivo**



e) De que ha cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, (Documento 2A,e, Anexo No. 6) correspondientes a los cinco últimos ejercicios fiscales, de cuando menos las siguientes contribuciones:

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nóminas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.
- Impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje, y
- Derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en el Distrito Federal por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la manifestación que se solicita. En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en el Distrito Federal dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los concursantes no sean contribuyentes de alguno de los impuestos señalados, deberán manifestarlo.

El escrito se manifestará en español y sin tachaduras ni enmendaduras y cumplirá además con los siguientes requisitos:

- I. Estar firmado por el interesado o por su representante legal.
- II. El nombre, número telefónico la denominación o razón social del promovente.
- III. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito del documento.
- IV. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal y el nombre de la persona autorizada para recibirla.
- V. Registro Federal de Contribuyentes.



## NOTAS

- 1.- En el caso de asociación del concursante con otras empresas, el asociante y las asociadas deberán de presentar este escrito
- 2.- El concursante ganador, de la licitación tendrá que presentar previo a la formalización del contrato, constancia de adeudos de las contribuciones señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo anterior con el propósito de cumplir con la circular SF/CG/141111/2007, expedida por la Secretaría de Finanzas.

### **Documento 3A Experiencia técnica requerida y documentación que la acredite**

La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- 1.- Que por sí solo o asociados, las empresas hayan ejecutado proyecto y construcción de un mínimo de 30 km de Línea de Ferrocarril Urbano (Metro), en cualquier ciudad del Mundo, o
- 2.- 5 km de construcción de Línea de Metro en la zona de suelos blandos del área Metropolitana de la Ciudad de México, o
- 3.- Que por sí solo o asociadas las empresas hayan ejecutado proyecto y construcción de obras de gran envergadura como presas, carreteras, aeropuertos, edificios, puertos, túneles, hidroeléctricas, etc., con un monto superior a 10,000 millones de pesos.

En los tres casos anteriores la propuesta de la empresa deberá acreditar que:

- El 50% de su personal Directivo, Directores, Gerentes y Subgerentes hayan participado en un mínimo de 10 km de proyecto o construcción de Líneas de Metro según su especialidad
  - El 50% de su personal técnico operativo hasta nivel de jefe de obra haya participado en un mínimo de 10 km de proyecto o construcción de Líneas de Metro según su especialidad
  - El 50% de su personal en materia de mecánica de suelos, haya participado en un mínimo de 10 km de proyecto o construcción de Líneas de Metro en la zona de suelos blandos del área Metropolitana de la Ciudad de México.
- 4.- De tratarse de empresas de reciente creación se requiere que el 100% de su personal en su especialidad haya participado en un mínimo de 30 km de Líneas del Metro en el Mundo o 5 km de Metro subterráneo en suelo blando de la Ciudad de México



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310

- Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57
- 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



Para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

- a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. En caso de no tener contratos de obras vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta técnica, también deberá manifestarlo
- b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del concursante realizados durante los últimos 10 años, anexando copias de las carátulas de los contratos o cualquier otro documento que acredite la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación.
- c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos (anexar copia de la cédula profesional), destacando la experiencia en las actividades similares a los del objeto de esta licitación, con firma autógrafa y carta compromiso actualizada, de este personal por especialidad.

Toda la información anterior, deberá ser verificable, por lo que las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de los profesionistas para que se pueda corroborar la información presentada

**.Documento 4A Datos básicos con su descripción, y cuando proceda especificaciones técnicas de cada una de las actividades:**

- a) Relación sin montos de la participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración y de mano de obra de los trabajos. (Documento 4A1a, Anexo No. 6)
- b) Relaciones sin montos de equipo y maquinaria puestos en el lugar de los trabajos, describiendo las características y especificaciones que los identifiquen en el mercado (marca, línea, características ubicación, etc.), indicando si son de su propiedad o rentados, acreditando la circunstancia correspondiente, su ubicación física y su vida útil. (Documento 4A1b, Anexo No. 6)
- c) Relaciones sin montos de materiales puestos en el lugar de los trabajos, describiendo las características y especificaciones que los identifiquen en el mercado (marca, línea, clase, calidad, etc.). (Documento 4A1c, Anexo No. 6)

**Documento 5A Informe destacando las aportaciones en cuanto a proyectos integrales**  
(Documento 5A, Anexo No. 6)

Con base en el artículo 29 fracción VIII inciso c) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la empresa participante presentará un informe destacando las aportaciones en cuanto a proyectos integrales desarrollados con diferentes opciones, donde se demuestre que las propuestas manifiestan mejora sustancial en cuanto a sus indicadores en razón costo/beneficio, aportaciones de la tecnología para ejecución y beneficios en la mejora de la productividad y eficiencia de la operación del proyecto integral., en el caso de no tener, manifestarlo por escrito.

**Documento 6A Descripción de la planeación estratégica.**

Descripción de la planeación estratégica (Documento 6A, Anexo No. 6) de la forma en que el concursante va a realizar los trabajos abarcando la totalidad de los mismos: **I.- LOS ESTUDIOS Y ANALISIS NECESARIOS, II.- ANTEPROYECTOS, III.- PROYECTOS EJECUTIVOS, IV.- CONSTRUCCIÓN, V.- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS, VI.- PRUEBAS ESTÁTICAS Y DINÁMICAS, VII. MARCHA EN VACIO Y PUESTA EN SERVICIO, VIII.- ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL AÑO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS.** y todas las fases que consideren necesarias.

**Documento 7A Programas calendarizados sin montos del 100% de cada una de las actividades principales que comprenden el Proyecto Integral**

- a) Programa calendarizado sin montos de cada una de las actividades principales que comprenden el Proyecto Integral (Documento 7A2a, Anexo No. 6)
- b) Programa calendarizado sin montos de la participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración y de mano de obra (Documento 7A2b, Anexo No. 6)
- c) Programa calendarizado sin montos de la utilización de la maquinaria y equipo. (Documento 7A2c, Anexo No. 6)
- d) Programa calendarizado sin montos de la adquisición de materiales (Documento 7A2d, Anexo No. 6)

Todos los programas que presente el concursante se integrarán apegándose a lo establecido en el Documento 1B.- Catálogo de actividades principales (Partidas y Subpartidas) del Proyecto Integral. (Anexo No. 3)

**Documento 8A Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico**

Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos (anexar copia de la cédula profesional), destacando la experiencia en las actividades similares a los del objeto de esta licitación, con firma autógrafa y carta compromiso actualizada, de este personal por especialidad.

Toda la información anterior, deberá ser verificable, por lo que las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de los profesionistas para que se pueda corroborar la información presentada. (Documento 8A, Anexo No. 6)

**Documento 9A Organigrama del personal directivo, técnico y administrativo**

Organigrama del personal directivo, técnico y administrativo del proyecto integral, incluyendo al Director Técnico de oficinas centrales, anotando nombres y cargos de todo este personal. (Documento 9A, Anexo No. 6)

**Documento 10A Descripción conceptual de la resolución de la Línea**

El concursante presentará la descripción conceptual de la resolución de la Línea, (Documento 10A, Anexo No. 6) de acuerdo al programa de necesidades proporcionados por la "D.G.O.T." como se describe detalladamente en los Términos de Referencia (Anexo No. 1.) Para que el GDF pueda valorar y determinar si la propuesta que presenta el concursante atiende en toda su amplitud los requerimientos que se establecen en las bases de la licitación, conforme a lo siguiente:

- La recopilación de información, investigaciones y estudios previos que llevará a cabo como apoyo para desarrollar el proyecto ejecutivo.
- Los estudios e investigaciones que llevará a cabo con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad, principalmente en materia de ecología y arqueología.
- Las actividades que llevará a cabo para tramitar las autorizaciones, permisos, etc., que se requieren de acuerdo a toda la normatividad que deba respetarse en la materia.
- Qué normatividad se aplica en cada una de las partes del proyecto, cómo pretende darle cumplimiento. En este caso incluidos los procesos de construcción y de equipamiento de los sistemas.

- Los procedimientos para el diseño de edificaciones, cálculos y diseño de estructuras e instalaciones que aplicará para elaborar el proyecto ejecutivo.
- Los procedimientos constructivos de las obras, principalmente en donde se prevean problemas de seguridad y específicamente en lo correspondiente a excavaciones, construcción de túneles y de lo que el considere en particular.
- Explicar cómo pretende estructurar las estaciones, tramos y en general las obras subterráneas, en función de:
  - a) Las características geotécnicas del terreno donde se alojarán y de los procedimientos constructivos.
  - b) Qué prevé en el proyecto para resolver las zonas de transición entre diferentes características del terreno.
  - c) Qué prevé para garantizar un buen comportamiento de los suelos durante la construcción, en el corto y sobre todo a largo plazo.
  - d) Qué considerará para evitar que las obras del Metro no afecten a edificios vecinos y en tal caso como vigilará y actuará de verse afectados dichos edificios.
- Presentará un mínimo de 20 láminas foamboard en dimensiones de 90 x 120 cm que contengan perspectivas en donde se puede apreciar el concepto arquitectónico, la solución estructural, los acabados, etc., (indicando en planos y láminas las características de los acabados en pisos, muros, techos, barandales, alumbrado etc.) y sus especificaciones, qué pretende en los 4 tipos de estaciones, los tramos en interestaciones, talleres y demás edificaciones. Es de mencionarse que en el caso de estaciones deberá presentar lo que propone como elemento para dar el sello especial de "Línea Dorada" que forma parte de los eventos y el Centenario de la Revolución Mexicana.
- Deberá presentar planos de plantas generales y cortes donde se pueda apreciar cómo pretende resolver los 4 tipos de estación, los intertramos, los talleres y demás edificaciones que comprende el proyecto integral.
- La estrategia de cómo pretende dar solución para el suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de los equipos y Sistemas Electromecánicos: Sistemas de Vías, Alimentación y Distribución de Energía Eléctrica, Instalaciones Mecánicas, Sistema de Señalización. Sistema de Mando Centralizado, Sistema de Telecomunicaciones, Sistema de Peaje y Sistema de Pilotaje Automático; Nave de Deposito-Talleres.

- Entregar la información adicional en videos, folletos, especificaciones, planos, explicaciones especiales que él considere.

**SOBRE 2. PROPUESTA ECONÓMICA con todos los documentos que la integran firmados por el representante legal y foliados.**

**Documento 1B Catálogo de actividades principales por partidas**

Catálogo de actividades principales por partidas (Documento 1B, Anexo No. 3) en excel y disco compacto, en el formato que la D.G.O.T. proporcione con importe por partida los cuales se anotarán tanto en número como en letra, expresándolo en moneda nacional (pesos mexicanos) e idioma español.

Resumen por partidas con montos del catálogo de actividades, además deberán indicar la suma total de los importes más el impuesto al valor agregado (I.V.A), indicando el importe total de la propuesta la cual se anotará tanto en número como en letra expresándolo en moneda nacional (pesos mexicanos) e idioma español.

Este catálogo tiene como objeto detallar los precios alzados que comprende el Proyecto Integral y además será el catálogo de actividades para la integración del costo de la propuesta y de los programas que se presentarán en la oferta y posteriormente se estimará la obra para pago y se controlarán los avances de las obras. Asíéntese como Precio Alzado el de la actividad principal y de la partida respecto de cada actividad.

El catálogo de actividades principales deberá presentarse en el formato proporcionado en las bases, por la D.G.O.T., sin modificación alguna, con la excepción de que todas sus hojas deberán contener la razón social del concursante, firma del representante legal y, en su caso, su logotipo que puede ser a través de sello de goma

**Documento 2B Programas de montos quincenales de cada una de las actividades principales que comprenden el Proyecto Integral:**

- a) Programa general de montos quincenales de ejecución de los trabajos del 100% de las actividades que comprenden el proyecto integral. (Documento 2B1a, Anexo No. 6)
- b) Programa simplificado de montos anuales de las actividades principales solicitadas en la clausula segunda del Modelo de Contrato (Documento 2B1b, Anexo No. 6)

Todos los programas que presente el concursante se integrarán apegándose a lo establecido en el **Documento 1B** - Catálogo de actividades (Partidas y Subpartidas) del Proyecto Integral. (Anexo No. 3)

**Documento 3B    Documentos para valorar la capacidad financiera del concursante.**

Estados financieros actualizados y auditados, cerrados dentro de un periodo de 6 (seis) meses anteriores a la publicación de la convocatoria, debidamente firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional correspondiente y última declaración fiscal anual que corresponda al periodo. (Documento 3Ba, Anexo No. 6)

**Documento 4B    En papel membretado de la empresa, bajo protesta de decir verdad, cartas de:**

- a) De aceptación del modelo de contrato y sus anexos. (Documento 4Ba, Anexo No. 6) deberá anexar también el modelo de contrato entregado por la D.G.O.T.
- b) De conocimiento de haber tomado en cuenta los requerimientos y condiciones de las bases de licitación. (Documento 4Bb, Anexo No. 6) deberá anexar también las bases de la licitación entregadas por la D.G.O.T.

**Documento 5B    Carta compromiso**

Carta compromiso presentada en papel membretado de la empresa y en los términos solicitados por la D.G.O.T. (Documento 5B, Anexo No. 6)

**Documento 6B    Garantía para asegurar la seriedad de la propuesta**

Garantía para asegurar la seriedad de la propuesta (Documento 6B, Anexo No. 6) legalmente expedida y que satisfaga los requisitos exigidos por la D.G.O.T. en el punto V.6.1, estricta y exclusivamente a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Sin incluir el I.V.A.

## **VII. APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, ECONOMICA Y FALLO**

La presentación y apertura de propuestas en la que podrán participar los interesados que hayan pagado el costo de las bases de la licitación, se llevará a cabo en tres actos.



La D.G.O.T. en junta pública llevará a cabo el primer acto de apertura de proposiciones técnicas y recepción de sobres de propuestas económicas, tomando como referencia la hora del Observatorio Astronómico Nacional, hora que servirá para fijar la entrada y se dará una tolerancia de únicamente cinco minutos después de lo cual se prohibirá la entrada de cualquier concursante.

El acto de presentación y apertura de propuestas será presidido por el servidor público responsable de la licitación o suplente que para tal efecto designe la D. G. O. T., quien iniciará el evento con la participación de los concursantes que hayan presentado propuesta a la hora citada, aún cuando no estén presentes los Representantes de la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal, de las Cámaras y Colegios correspondientes, la Contraloría Interna y el área Jurídica.

La D.G.O.T. se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecida en estas bases.

En el primer acto de la licitación y después de pasar lista de asistencia, cada concursante, entregará su propuesta en dos sobres cerrados de manera que demuestren que no han sido violados, y se procederá a la apertura de las propuestas técnicas exclusivamente, rechazando de inmediato las que hubieren omitido algún documento o requisito exigido en las bases.

El servidor público responsable de la licitación o su suplente, rubricará todas las propuestas técnicas presentadas, además cada propuesta técnica será rubricada por un concursante distinto del que la presentó. Los documentos de las propuestas técnicas que se rubricarán son:

**2A.b Las partes de los trabajos que subcontractará.** (Documento 2A.b, Anexo No. 6)

**4A Datos básicos con su descripción, y cuando proceda especificaciones técnicas de cada una de las actividades del proyecto integral.**

- a) Relación sin montos de la participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración y de mano de obra de los trabajos. (Documento 4A1a, Anexo No. 6)
- b) Relaciones sin montos de equipo y maquinaria puestos en el lugar de los trabajos, describiendo las características y especificaciones que los identifiquen en el mercado (marca, línea, características ubicación, etc.), indicando si son de su propiedad o rentados,

acreditando la circunstancia correspondiente, su ubicación física y su vida útil. (Documento 4A1b, Anexo No. 6)

- c) Relaciones sin montos de materiales puestos en el lugar de los trabajos, describiendo las características y especificaciones que los identifiquen en el mercado (marca, línea, clase, calidad, etc.). (Documento 4A1c, Anexo No. 6)

**6 A Descripción de la planeación estratégica de la forma en que el concursante va a realizar los trabajos.** (Documento 6A, Anexo No. 6)

**7 A Programas calendarizados sin montos del 100% de las actividades que comprenden el Proyecto Integral**

- a) Programa calendarizado sin montos de la ejecución de los trabajos de los estudios integral. (Documento 7A2a, Anexo No. 6)
- b) Programa calendarizado sin montos de la participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración y de mano de obra de los estudios. (Documento 7A2b, Anexo No. 6)
- c) Programa calendarizado sin montos de la utilización de la maquinaria y equipo para los estudios. (Documento 7A2c, Anexo No. 6)
- d) Programa calendarizado sin montos de la adquisición de materiales para los estudios. (Documento 7A2d, Anexo No. 6)

Los signantes además rubricarán los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de aquellos concursantes, cuyas propuestas técnicas no hubieran sido rechazadas, las que quedarán en custodia de la D.G.O.T.

Se levantará el acta primera en la que se harán constar las propuestas técnicas recibidas, y las que se hubieran desechado, incluyendo causas que lo motivaron, así como la fecha de la apertura de las propuestas económicas; esta acta será firmada por los participantes e invitados a quienes se les entregará una copia de la misma. La omisión de la firma por parte de alguno de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

La admisión de la propuesta técnica por haber cumplido con los requisitos de la convocatoria, no implicará su aceptación definitiva, la cual deberá otorgarse una vez que se lleve a cabo la revisión detallada de las propuestas admitidas.

En el segundo acto después de la presentación de los servidores públicos e invitados, se darán a conocer a los concursantes cuyas propuestas técnicas no



resultaron aceptables en el proceso de análisis y se hará del conocimiento de los concursantes rechazados el resultado del dictamen técnico. Posteriormente, se procederá a la apertura de las propuestas económicas correspondientes a las propuestas técnicas finalmente aceptadas, y se dará lectura en voz alta del importe total de las que cubran los requisitos exigidos, desechando aquellas que no cumplieron; se entregará a los concursantes un recibo por la garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, la cual se conservará en los términos de establecidos en estas bases. El servidor público responsable de la licitación o su suplente, y un concursante distinto del que presentó la propuesta rubricarán el **CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EN QUE SE CONSIGNEN LOS IMPORTES PARCIALES Y TOTAL DE LA PROPUESTA.**

Se levantará el acta segunda, haciendo constar las propuestas técnicas aceptadas y las propuestas económicas recibidas sus importes totales, las que fueron desechadas y las causas que lo motivaron, así como la fecha de fallo; esta acta será firmada por los participantes a quienes se les entregará copia de la misma. La omisión de la firma por parte de alguno de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

La D.G.O.T. dará a conocer el fallo de la licitación en junta pública a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de proposiciones así como los representantes de la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal, de las Cámaras y Colegios correspondientes, la Contraloría Interna y el área Jurídica.

En el acto de fallo, la D.G.O.T. dará a conocer por escrito a los concursantes no triunfadores, la información acerca de las razones por las cuales no fueron seleccionadas sus propuestas, basada en el dictamen elaborado como resultado del análisis del Comité Técnico, entregándole también, previa presentación del recibo correspondiente, el cheque cruzado o la fianza depositada para asegurar la seriedad de su propuesta.

Para dar constancia del fallo se levantará el acta de fallo correspondiente, la cual firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, el acta deberá contener entre otros datos la identificación de la licitación y de los trabajos objeto de la misma; lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato respectivo en los términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y la fecha de iniciación de los trabajos, así como todos aquellos datos que sean necesarios para el otorgamiento de las garantías. La omisión de la firma por parte de alguno de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

En el supuesto de que el concursante a quien se haya adjudicado el contrato no se encuentre presente, se le notificará fehacientemente dentro de los tres días hábiles siguientes anexando copia del acta de fallo.



## **VIII. CRITERIOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### Evaluación

Se analizarán en forma detallada las propuestas técnicas y se evaluarán las propuestas económicas recibidas que hayan cumplido con los aspectos técnicos establecidos en las bases de licitación, las que se sujetarán a revisión, para decidir de entre éstas las que reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas fijadas por la D.G.O.T. que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Para la evaluación de las propuestas se tomarán en consideración los informes presentados por los concursantes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29, fracción VIII, inciso c), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. las aportaciones en trabajos anteriores y la estrategia propuesta para cumplir el compromiso del trabajo solicitado, como se establece a continuación, de acuerdo al artículo 40, fracción III, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Que las proposiciones incluyan la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Que el proyecto integral cumpla con los Términos de Referencia, la legislación vigente, las restricciones establecidas y el programa de necesidades planteado por la D.G.O.T.,

Que el programa general de ejecución (Documento 2Ba, Anexo No. 6), sea factible de realizar dentro del plazo solicitado según los recursos considerados por el concursante.

Que exista congruencia entre el programa, los recursos técnicos, conocimientos científicos, procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y actividades a desarrollar.

Que se verificará que el concursante se organizará para atender el desarrollo íntegro del proyecto de Línea 12 del Metro, considerando.

Que la organización que proponga el concursante para el desarrollo del Proyecto Integral, sea adecuado, para ello se analizará que:



- a) Da cobertura para atender físicamente todas las partes del proyecto.- talleres, depósitos, tramos, estaciones sistemas de energización, edificaciones complementarias, y demás sistemas, etc.
- b) Que da cobertura a todas las fases del proyecto: estudios, anteproyectos, proyectos, tramitología, obras inducidas, cumplimiento de legislación y normatividad, atención a vecinos y edificaciones aledañas, seguridad del público, higiene y seguridad, preservación del patrimonio, calidad de los trabajos y control de la obra, trabajos preliminares, obra civil, instalaciones propias de edificaciones, acabados, instalaciones a talleres, sistemas electromecánicos en todas sus fases, pruebas, entrega-recepción, mantenimiento etc.
- c) Que el personal que propone sea la cantidad adecuada y que sus miembros tengan la capacidad técnica y suficiente en las actividades a su cargo, que garantice la ejecución del Proyecto Integral.
- d) Que la planeación estratégica y la organización planteada en el organigrama, así como los manuales de operación y documentos similares que integre el contratista garanticen el buen funcionamiento de la organización de la empresa conforme a los Términos de Referencia (Anexo No. 1)

Que se verificará que los estudios, las memorias de cálculo, el anteproyecto, los análisis que sirvieron de antecedente para determinar el flujo de efectivo y la rentabilidad del mismo, estén debidamente soportados y que la razón beneficio/costo sea rentable y esté optimizada.

De conformidad con el artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, no serán objeto de evaluación por parte de la D.G.O.T., aquellas condiciones establecidas que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas así como agilizar los actos de la licitación, tampoco lo será cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la condición legal, técnica, económica, administrativa y financiera de las propuestas. La inobservancia por parte de los concursantes respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar las propuestas.

Para adjudicar la propuesta ganadora del proyecto integral, el Comité de Obras realizará la evaluación para determinar la selección; para el efecto, se formará un Subcomité Técnico que se encargará de la verificación y análisis de las propuestas, presentando documentación y elementos de toma de decisión al Comité Central de Obras. Una vez definido el ganador, éste procederá a realizar el proyecto ejecutivo y no deberá modificar el monto propuesto del proyecto integral, como lo establece el artículo 42, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.



Hecha la evaluación de las propuestas y aunque exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica, si el proyecto integral que se ofrece no es la solución al proyecto integral solicitado, y la propuesta no resulte rentable en términos financieros, o resulte perjudicial, no se aceptará la propuesta.

Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la D.G.O.T., se elegirá como ganadora aquella que presente el índice más conveniente producto del análisis económico correspondiente para cada uno de los proyectos, o en su caso el resultado más favorable entre las propuestas se deberá utilizar el criterio de cumple o no cumple.

El concursante deberá incluir en su propuesta los costos de inversión así como los de operación y mantenimiento.

## **IX. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS.**

**Los documentos de las personas físicas o morales a las que se les hubiere desechado su propuesta, serán devueltos de conformidad con lo siguiente:**

- a) En el acto de apertura de propuestas técnicas: los documentos de las propuestas técnicas que fueron desechadas inmediatamente por no contener alguno de los documentos solicitados en las bases, se devolverán al concursante quince días hábiles después de la fecha de fallo, firmando el acuse de recibo correspondiente.

El sobre de la propuesta económica quedará en poder de la D.G.O.T., y será abierto en el acto de fallo únicamente para extraer de él la garantía de seriedad de la propuesta, la cual se devolverá en ese mismo acto al concursante que corresponda, los documentos restantes de la propuesta económica serán conservados por la D.G.O.T., de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley.

- b) Si la propuesta técnica no resultó aceptable en el proceso de evaluación, el sobre de la propuesta económica se abrirá en el acto de fallo únicamente para extraer de él la garantía de seriedad de la propuesta, y se devolverá la garantía en este mismo acto al concursante que corresponda.

Los documentos restantes de las propuestas técnica y económica serán conservados por la D.G.O.T., de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley.

- c) Al concursante cuya propuesta fuere desechada en la apertura de la propuesta económica, por no contener alguno de los documentos solicitados en las bases, o

que no fuere aceptado en el proceso de evaluación económica, se le devolverá en el acto de fallo, la garantía de seriedad de su propuesta.

Los demás documentos de las propuestas técnica y económica serán conservados por la D.G.O.T.

- d) Si el concursante rechazado no asiste al acto de fallo, tiene un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de fallo para recoger la garantía de seriedad de la propuesta, lapso después del cual la D.G.O.T, quedará libre de responsabilidad.
- e) Los concursantes cuyas propuestas fueren desechadas en el acto de apertura técnica, dispondrán desde quince hasta veinticinco días hábiles posteriores a la fecha de fallo para recoger los documentos de su propuesta técnica. Pasado este lapso sin que se haya recogido la documentación por parte de los interesados, la D.G.O.T., quedará libre de toda responsabilidad respecto de ella.

## **X. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR LA LICITACIÓN.**

La D.G.O.T procederá a declarar desierta la licitación cuando:

1. Al celebrarse la junta de aclaraciones no se presente ningún concursante.
2. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se reciba alguna propuesta o todas fueran desechadas por no cumplir con algún documento solicitado en las bases de la licitación.
3. Al ser analizadas, las propuestas recibidas todas fueran desechadas por no reunir los requisitos de las bases de licitación o sus importes no fueren aceptables.

La D.G.O.T procederá a cancelar o diferir la licitación cuando:

Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la D.G.O.T.

## **XI. FIRMA DEL CONTRATO**



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310

- Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57
- 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



El contratista deberá firmar el contrato en la fecha fijada en el acta de fallo o en su caso dentro de un plazo que no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de su adjudicación, en las oficinas de la D.G.O.T., en Av. Universidad N°. 800, 1er piso, Col. Santa Cruz Atoyac. Si el interesado no firmare el contrato dentro de ese plazo perderá a favor de la convocante la garantía de sostenimiento de la propuesta que hubiera otorgado y la D.G.O.T. podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las bases de licitación y Términos de Referencia, y así sucesivamente sometiéndose a la consideración del Comité de Obras, en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento en los términos del artículo 47 segundo párrafo y fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o si habiéndolo firmado no constituye la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, también perderá a favor de la convocante la garantía de seriedad de proposición (artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

El concursante ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo presentará, para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente; una vez llevado a cabo el cotejo, la D.G.O.T. devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

El concursante ganador se obliga a realizar la entrega a la D.G.O.T., dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, una copia perfectamente legible y el original para su cotejo, mismo que será devuelto en ese momento, de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos que realicen.

El concursante ganador dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que reciba copia simple del fallo de adjudicación se obliga a entregar:

- Para el caso de personas físicas acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Para el caso de personas morales, el acta constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. (Anexo No. 5)



Una vez que se dé a conocer el fallo de la licitación, la empresa ganadora deberá entregar esta documentación a la Subdirección de Concursos y Contratos, ya que esta documentación formará parte del contrato correspondiente.

De no cumplir con alguno de estos requisitos, el concursante ganador perderá en favor de la D.G.O.T. la garantía que hubiera otorgado para asegurar la seriedad de la propuesta, en cuyo caso la adjudicación de la licitación dejará de surtir efecto y la D.G.O.T. podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al concursante que haya resultado segundo lugar conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En cumplimiento al oficio – circular, respecto a las Reglas de Carácter General aplicables al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, se establece como causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el proveedor o contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

Se procederá a la cancelación del contrato en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del concursante ganador, previa notificación y desahogo del procedimiento administrativo estipulado en el instrumento jurídico formalizado. En este caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

## **XII. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.**

La “A.P.D.F.” pagará el monto total del Proyecto Integral a Precio Alzado mediante ministraciones de los porcentajes estimados de avance en moneda nacional (pesos mexicanos), las que estarán sujetas al avance de las actividades según los programas calendarizados que se establezcan.

En todos los casos los pagos se realizarán dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización de la factura correspondiente, por parte de la Residencia de Obra.

Los porcentajes estimados de avance serán presentados por el contratista a la Residencia de Supervisión, dentro de los cuatro días hábiles siguientes al período quincenal del programa de obra que se estime, anexando la documentación que acredite la procedencia de su pago. Cuando los porcentajes estimados no sean presentados en el término antes señalado, se tendrán por presentados en la quincena siguiente, para que la Residencia de Supervisión



Av. Universidad N° 800 • Col. Santa Cruz Atoyac • C.P. 03310

- Delegación Benito Juárez • Tel. 56.88.85.57
- 56 88 74 99 Exts. 2233, 2239 • Fax 56.05.42.83



inicie su trámite de pago, en cuyo caso, este hecho no podrá ser motivo de que se aplique el cargo por gastos financieros.

La D.G.O.T. dentro de los cinco días naturales siguientes, deberá revisar y validar los porcentajes estimados. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, que servirá para conciliar dichas diferencias y en su caso firmar la ministración correspondiente y pasarla a la residencia de obra para su autorización e incorporación al proceso de pago.

Las cantidades de trabajos presentadas en las ministraciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

Los documentos que deberán acompañarse a cada ministración serán determinados por la D.G.O.T., atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:

- I. Números generadores; de las partidas y sub-partidas
- II. Notas de bitácora;
- III. Croquis;
- IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías a color.
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada ministración, y
- VI. Avances de obra, debido a que se trata de un contrato a precio alzado.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar a la "A.P.D.F." las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que aplique la cédula correctiva que se descontará de la liquidación del estimado inmediato siguiente, o bien hasta que el contratista reintegre dicha cantidad mediante cheque certificado.

### **XII.1 Ministraciones.**

Las ministraciones de trabajos ejecutados, se presentarán por el contratista a la D.G.O.T. por periodos máximos quincenales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

El contratista deberá entregar a la Residencia de Supervisión sea externa o interna las ministraciones de trabajo ejecutado con una fecha de corte que será el día calendario igual al fijado para que se inicien contractualmente los trabajos, el contratista deberá

entregar a la Residencia de Supervisión externa o interna, la ministración acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, dicha Residencia de Supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberá revisar y en su caso, aprobar la ministración; y en el supuesto de que surjan diferencias técnicas y numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, el que servirá para conciliar dichas diferencias, y en su caso firmar la ministración correspondiente y pasarla a la Residencia de Obra de la Administración Pública para su autorización e incorporación al proceso de pago.

De no ser posible conciliar todas las diferencias en dicho plazo, las no conciliadas serán eliminadas de la ministración presentada, corregirse ésta, aprobarse y autorizarse, para que corra el proceso de pago de la parte aceptada y se proceda simultáneamente a resolver las diferencias y de lo que resulte se puedan considerar e incorporar sus importes correspondientes en la siguiente o siguientes ministraciones. Esta última fecha será la que se tome de referencia para el pago de la ministración. Estas fechas serán anotadas en la bitácora por la residencia además de llevar el control y seguimiento.

Para efecto de control entre los pasos y la presentación y cobros de ministraciones, deberá elaborarse una hoja del seguimiento con tiempos, responsables y firmas, con tres copias de la misma las que se entregarán al contratista, al supervisor de los trabajos y al residente de obra de la Administración Pública.

El contratista deberá presentar las ministraciones respetando las fechas de corte fijadas en el contrato, de no hacerlo se aplicarán las penas que se establezcan en el contrato.

## **XII.2 Fideicomiso.**

El concursante adjudicatario del contrato deberá suscribir un Fideicomiso, con institución bancaria autorizada par tal efecto, dentro de los quince días posteriores a la fecha de notificación del fallo, el cual servirá para garantizar ante la "A.P.D.F." que las cantidades que ésta le entere por concepto de anticipos y pago del avance porcentual programático, se aplicarán única y exclusivamente para el desarrollo de los trabajos del Proyecto Integral; para comprobar lo anterior deberá presentar ante la Residencia de Supervisión de Obra los estados de cuenta quincenales de los movimientos efectuados en dicho Fideicomiso.

Nota: La forma de pago será única y exclusivamente por vía electrónica, debiéndose registrar el ganador de la licitación en la Subdirección de Administración de la D.G.O.T., llenando y entregando el formato que se proporcionará al concursante ganador en donde asentará los datos relativos a la cuenta del fideicomiso que utilizará para que se le hagan los abonos por pago de sus facturas; mismas en las que deberá

anotar el número de cuenta, sucursal y el Banco que indique en el formato de referencia.

No se aceptara ninguna otra figura jurídica que pretenda sustituir la constitución del fideicomiso solicitado.

### **XII.3 Deductiva por error aritmético o de cálculo que presente la propuesta económica de la empresa**

La D.G.O.T. realizará la deductiva correspondiente que por error aritmético o de cálculo presente la propuesta económica de la empresa, con base a lo que estipula el artículo 1814 del Código Civil para el Distrito Federal.

#### **XII.3.1 Deducciones o retenciones**

Al contratista se le comunica que con cargo al importe de las ministraciones, se le harán las deducciones o retenciones siguientes:

- 2.0 % Por derechos por los servicios de auditoría de los contratos de obra pública.
- 1.5 % Por derechos relacionados con la supervisión y revisión de los contratos de obra pública.

### **XII.4 Aportaciones voluntarias**

El contratista al firmar el contrato podrá autorizar en forma voluntaria a la D.G.O.T. para que del importe de las ministraciones se apliquen los descuentos que por concepto de aportaciones a instituciones diversas, para capacitación u otros fines análogos el contratista determine le sean descontadas de sus ministraciones y que la D.G.O.T. las entregue en forma directa a dichas instituciones.

### **XII.5 Ajuste de costos**

El contrato para la ejecución del Proyecto Integral a precio alzado y tiempo determinado, objeto de la presente licitación no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajuste de costos.

### **XII.6 Penas convencionales.-**

LA D.G.O.T. tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de obra comprometido. Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en el artículo 55 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en la Sección 4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública del Gobierno del Distrito Federal, las cuales no podrán rebasar en su conjunto el monto total de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato.

Si como consecuencia de la verificación se observa que el importe de los avances quincenales realmente realizados es menor en términos absolutos que el importe de lo que debió realizarse, "la D.G.O.T." retendrá el 2% (dos por ciento) de la diferencia de dichos importes en las ministraciones del período de la verificación. Quincenalmente se hará la verificación y en dichas ministraciones se agregarán los importes correspondientes a los adelantos o atrasos relativos con respecto de la evaluación de la quincena inmediata anterior. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución señalado en el contrato. El importe retenido será devuelto a el contratista en el momento en que éste recupere el atraso o una proporción del mismo. Al elaborar la liquidación de los trabajos, todas las retenciones se le abonarán a el contratista, haciéndole los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de los trabajos.

Para el caso de incumplimiento por causas imputables a el contratista por mora en la entrega de los trabajos objeto de este contrato en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será del 0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural de atraso, calculándose conforme al programa convenido sobre el monto total del contrato incluido el I.V.A.

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de los trabajos por causa imputable a el contratista, "la D.G.O.T." determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena convencional además del 2% señalado anteriormente, el 0.2% (cero punto dos por ciento) del importe total de los trabajos no realizados conforme al contrato por cada día natural transcurrido desde la fecha de notificación de la rescisión hasta el reinicio de los trabajos por parte del nuevo contratista por concepto de resarcimiento de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos, mas el diferencial de sobrecosto en los precios de los trabajos faltantes de ejecutar, mas los gastos de la recontractación del nuevo contratista.

Cuando el contratista incurra en la ejecución deficiente por lo que hace a la calidad de los trabajos, se le impondrán sanciones que consistirán en lo siguiente:

Para los trabajos ejecutados deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, el residente de supervisión deberá rendir el informe respectivo al residente de obra de "la D.G.O.T." para ver si es factible la permanencia de dicha obra sin que afecte el comportamiento del bien ni ponga en riesgo personas ni logros de objetivos para lo que fue creada la obra, en cuyo caso, se harán las deductivas correspondientes por el diferencial de calidad entre lo comprometido y lo proporcionado multiplicado por 2 (dos).

Para elementos de la obra ejecutada deficientemente en lo que se dictamine por parte de "la D.G.O.T." que no es factible su permanencia en la obra, el contratista tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo



a las especificaciones y al proyecto, procediendo “LA D.G.O.T.” a retener un importe igual al ministrado por demolición y retiro de material deficiente más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de “la D.G.O.T.” y en caso de no realizar la demolición y “LA D.G.O.T.” tenga que hacerlo, se aplicará a el contratista un cargo de lo que cueste más el 25% (veinticinco por ciento) con IVA..

Si el contratista no levantara y retirara los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, (lo cual se verificará quincenalmente), se le retendrá un importe igual al 0.6% (cero punto seis por ciento) incluido el I.V.A. de la ministración correspondiente a la quincena o quincenas en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación de cuyo periodo se haya hecho la limpieza correspondiente una vez verificado. En caso de que “la D.G.O.T.” tenga que hacer la limpieza se aplicará a el contratista un cargo de lo que cueste mas el 25% (veinticinco por ciento).

Si finaliza la obra y no retiró escombros y equipo no utilizable antes de la entrega-recepción se le descontará un importe equivalente al 0.6% (cero punto seis por ciento) con I.V.A. del monto contratado y si “la D.G.O.T.” tuviera que pagar el retiro, se cargará a el contratista lo que “la D.G.O.T.” tuviera que pagar más el 25% (veinticinco por ciento) con I.V.A.

Si la permanencia de los escombros, falta de señalamiento o cualquier diferencia de la ejecución de la obra, ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, éste se trasladará a el contratista responsable de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

El importe de la penalización a que se haga acreedor el contratista, deberá liquidarlo a “la D.G.O.T.” mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en el acto de entrega-recepción de los trabajos o bien se le descontará en la ministración y/o estimación de liquidación.

De no presentar el contratista sus ministraciones al residente de la supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores a las fechas de corte fijadas, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de la ministración con I.V.A., que se aplicará por cada periodo que se omita la presentación de la ministración de acuerdo a la periodicidad estipulada en este contrato.

En el supuesto de que el programa de trabajo establecido para el contrato sufra retraso imputable a el contratista éste manifiesta estar de acuerdo en que el costo quincenal de la supervisora de la D.G.O.T., se descuenta de las ministraciones para compensar a la empresa supervisora el costo extraordinario producido por el retraso de los trabajos.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "la D.G.O.T." podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato administrativo o la rescisión del mismo.

#### **XII.7 Terminación de los trabajos**

El contratista deberá comunicar por escrito a la D.G.O.T. la terminación de los trabajos que le fueron encomendados contractualmente, la D.G.O.T. verificará que se encuentren debidamente concluidos en el plazo fijado en el contrato, para proceder a su recepción a la fecha en que la D.G.O.T. haya verificado y aceptado por escrito los trabajos terminados, y no obstante su recepción formal, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

En caso de que no envíe el aviso de terminación el contratista será responsable de la vigilancia y cuidado de la obra hasta que ésta sea recibida, sin cargo para la D.G.O.T.

## **XIII. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A TRABAJADORES**

El concursante deberá considerar la protección y seguridad de sus trabajadores, según la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

Lo anterior implica la dotación y uso obligatorio de herramienta y equipo adecuado a las labores por desempeñar, así como garantizar las condiciones óptimas de uso de las herramientas y equipo citado. Incluye además la señalización e iluminación necesaria para evitar accidentes, sobre todo en niveles superiores, planta baja, sótanos, excavaciones profundas; deberán implementarse medidas de seguridad preventivas en el uso o manejo de alta tensión y en general aquellas actividades cuyo manejo se deberá llevar a cabo únicamente por personal calificado.

El contratista como empresario y patrón del personal que contrate, será el único responsable para la realización de los trabajos y de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos, en materia de trabajo, fiscal y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los trabajos de la obra.

Asimismo se implementarán medidas preventivas de seguridad relacionadas con el uso y manejo de materiales inflamables en general.

Ver Anexo No. 7 de seguridad e higiene.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en



materia de construcción y afines, así como a los de seguridad y uso de la vía pública las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

## **XIV. ENTREGA – RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS**

Todo trabajo contratado de acuerdo con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en lo que se refiere a la obra pública, señalada en su artículo 3º, para efectos de su etapa final deben considerarse 3 actos por separado, que son.

La entrega recepción comprende la entrega por parte del contratista y recepción por parte del Gobierno del Distrito Federal del objeto físico del contrato, la cual debe llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 de la Ley citada, para lo que el contratista notificará la terminación de los trabajos. La D.G.O.T. verificará y recibirá ésta en los términos señalados en el contrato.

Liquidación, se refiere a la determinación de los saldos a crédito o a favor del contratista, los cuales contablemente se deben llevar a una ministración que se denominará “Ministración de Liquidación”; este acto, deberá efectuarse en un período que no excederá de cien días hábiles posteriores a la recepción de los trabajos, la D.G.O.T. notificará con la debida anticipación al contratista para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación acordada entre las partes, la D.G.O.T. procederá a realizarla unilateralmente.

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la fianza de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, deberá entregarse previo al acto de entrega-recepción, para garantizar que dicha fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, sea entregada por parte de la contratista, deberá siempre la D.G.O.T. notificar a la contratista sobre esta entrega antes de la integración de la última ministración de obra y ésta cuidará de que dicha ministración le sea pagada hasta en tanto tenga integrada la fianza requerida. Se anexa requisitos básicos del modelo de texto de fianza para responder por defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades. (Anexo N°5)

Se podrá conservar la garantía de cumplimiento de contrato ajustada al diez por ciento del monto total ejercido en la obra, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra, posterior a su recepción (artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).



En todos los casos se establecerá en la citada fianza, que la vigencia será de dos años a partir de la fecha en que la D.G.O.T. dé por recibidos oficialmente los trabajos.

Finiquito; es el proceso que implica integrar el expediente de los trabajos correspondientes a cada contrato, acto que está separado de los dos anteriormente citados y en el cual deberán tenerse todos los documentos generados durante la licitación y operación del contrato, actualización de proyectos en su caso, bases, convocatoria, hasta las actas de entrega-recepción y ministración de liquidación entre otros. Se realizará a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación; si para este término no se ha presentado a finiquitar el contratista, la D.G.O.T. deberá requerir por escrito al contratista que se presente a finiquitar. Una vez notificado debidamente el contratista, se tendrán veinte días hábiles para que se presente y finiquite; transcurrido el plazo, la D.G.O.T. finiquitará la obra pública unilateralmente. ( artículo 57, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

En caso de ser necesario variará el plazo para finiquitar una obra, la D.G.O.T. podrá establecerlo en el contrato de acuerdo con las características particulares de la obra pública a realizar.

## **XV. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

Los concursantes podrán presentar por escrito su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 80 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ante el Órgano Interno de Control de la S.O.S.

Lo anterior, sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Órgano Interno de Control de la "A.P.D.F.", las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes.

Las controversias que se susciten entre la Secretaría de Obras y Servicios de la "A.P.D.F." y el contratista, con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por los tribunales del fuero común competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México, D.F.

"Consulta electrónica de procedimientos administrativos de impedimento"

Se hace de su conocimiento que la Contraloría General del Distrito Federal a través de la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, ha instrumentado un sistema informático denominado "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento", y que en la página [www.contraloría.df.gob.mx](http://www.contraloría.df.gob.mx) pueden conocer la información y el estado que guarda la substanciación de esos procedimientos.



## **XVI. ANEXOS A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Como referencia se integran los siguientes Anexos:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>ANEXO N° 1</b>  | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO INTEGRAL DE LA LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.   |
| <b>ANEXO N° 2</b>  | Modelo de contrato administrativo de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado.  |
| <b>ANEXO N° 3</b>  | Catalogo de actividades principales que integran el Proyecto Integral.  |
| <b>ANEXO N° 4</b>  | Modelos para pólizas de fianzas para garantizar la seriedad de la propuesta, de responsabilidad civil y de anticipo.  |
| <b>ANEXO N° 5</b>  | Formato de póliza de fianza de cumplimiento del contrato administrativo de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado y para responder por los defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante |
| <b>ANEXO N° 6</b>  | Formatos para la integración de la propuestas TÉCNICA y ECONÓMICA.  |
| <b>ANEXO N° 7</b>  | Manual de Seguridad e Higiene.  |
| <b>ANEXO N° 8</b>  | Plano general y croquis de ubicación de cada una de las estaciones de la <b>LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</b>  |
| <b>ANEXO N° 9</b>  | Ingeniería básica de la <b>LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</b>   |
| <b>ANEXO N° 10</b> | Anteproyecto de estaciones de la <b>LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</b>  |
| <b>ANEXO N° 11</b> | Especificaciones de los sistemas electromecánicos de la <b>LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.</b>  |

- ANEXO N° 12**      **Complemento al capítulo 6 Proyectos de obras de la  
LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE  
TRANSPORTE COLECTIVO**
- ANEXO N° 13**      **Relación de planos y/o boletines.**

